

## TRÁMITE: SCT-04-007

### AVISO DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS CONCESIONARIOS CON TERCEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIARES

#### INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria para el país, por lo tanto, corresponde al Sector de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones normativas y reguladoras para impulsar su desarrollo, en condiciones que garanticen la seguridad, eficiencia y funcionalidad en su operación, así como la libre competencia.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario tiene como objetivo, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento en las vías férreas, cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

El Aviso de los Contratos que Celebren los Concesionarios con Terceros para la prestación de Servicios Auxiliares, se encuentra fundamentado en los Artículos 17 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 142 del Reglamento del Servicio Ferroviario.

#### REQUISITOS

Los Concesionarios podrán contratar, para la prestación de los Servicios Auxiliares, con Terceros en el entendido que los Concesionarios serán responsables frente a la Secretaría y Terceros por los servicios que presten aquellos con los que contrate, así como los daños que éstos puedan ocasionar con motivo de la prestación de los servicios de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, corresponda a éstos últimos, por lo que deberán de presentar:

1. Solicitud por escrito en hoja membretada, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:
  - 1.1. Lugar y fecha de emisión, Órgano Administrativo a que se dirigen, nombre y denominación social de quién promueve, nombre del representante legal, domicilio, en caso, de aceptar ser notificado por medios electrónicos, dirección electrónica indicando tal aceptación, con nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a su solicitud, tipo y alcance de los servicios, fecha de inicio y termino del contrato y firma del representante legal.

#### Nota

Manifiestar en el escrito de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada para dar Aviso de los Contratos que Celebren los Concesionarios con Terceros para la prestación de Servicios Auxiliares, es verídica.

2. Curriculum vitae y Copia certificada del contrato celebrado con los terceros contratados.
3. Nacionalidad Mexicana dentro del Territorio Nacional:
  - 3.1. Copia certificada del Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - 3.2. Copia certificada del Poder para actos de administración no limitados del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

- 3.3. Impresión fiel de la Cédula Fiscal de la empresa.

#### CONDICIONES GENERALES

Los documentos generados por el propio interesado o por terceros, deberán presentarse en papel membretado, con el nombre y firma del representante legal, y cada una de sus fojas rubricadas.

El Concesionario deberá de informar a la Secretaría la terminación del contrato que celebren con terceros para la prestación de servicios auxiliares en el momento que ello ocurra.

#### PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente en el Centro Integral de Servicios, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará y analizará la documentación recibida y en caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha solicitud, para que subsane la omisión, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la prevención correspondiente.
3. Una vez completa la documentación del Aviso de los Contratos que Celebren los Concesionarios con Terceros para la prestación de Servicios Auxiliares, esta Unidad Administrativa dará por concluido dicho trámite, por no requerir resolución por tener la naturaleza de aviso.

**Centro Integral de Servicios de  
la Dirección General  
de Desarrollo Ferroviario  
y Multimodal**

Av. de los Insurgentes Sur 1089,  
Planta Baja.  
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,  
Alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

**Quejas, Denuncias  
y Sugerencias**

**Órgano Interno de Control  
en la SICT**

Lic. Viridiana García Flores  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones en la SICT  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010  
Correo electrónico:  
viridiana.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO FERROVIARIO  
Y MULTIMODAL**

**TRÁMITE SCT-04-007**

**AVISO DE LOS CONTRATOS  
QUE CELEBREN LOS  
CONCESIONARIOS CON  
TERCEROS PARA LA  
PRESTACION DE SERVICIOS  
AUXILIARES**